



**INFORME DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN
PRESUPUESTARIA
APARTADO
GESTIÓN FINANCIERA
DEL AÑO 2019**

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

Enero, de 2020

EVALUACION GESTIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2019.....	3
1. COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y A NIVEL TOTAL DEL AÑO 2019	3
1.1. Del origen del presupuesto del Tribunal	3
1.2. Gestión financiera	4
1.3. Ingresos proyectados	4
1.4. Ingresos reales	4
1.5. Egresos	5
1.5.1. De la ejecución del Presupuesto Ordinario del Año 2019	5
1.5.2. De las ampliaciones del límite de gasto	7
1.5.3. Factores y acciones correctivas de la ejecución presupuestaria.....	7
1.5.4. Sobre las acciones correctivas en el año 2019	21
1.5.5. Sobre transferencias a entidades	23
1.5.6. De las modificaciones presupuestarias	23
2. Del Presupuesto Extraordinario No. 1 -2019.....	26
2.1. De los ingresos del Presupuesto Extraordinario No. 1-2019	26
2.2. De los egresos del Presupuesto Extraordinario No. 1 -2019.....	28
2.3. De la ejecución del Presupuesto Extraordinario No.1-2019	30
3. Bibliografía	31
4. Informante.....	32

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

EVALUACION GESTIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2019

1. COMPORTAMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMAS Y A NIVEL TOTAL DEL AÑO 2019

De conformidad con las directrices emitidas por la Secretaría Técnica y de la Autoridad Presupuestaria indicadas en STAP-CIRCULAR 2352--2019 de 16 de diciembre de 2019, se presenta el informe de ejecución presupuestaria del año 2019, en donde se incluyen los aspectos más relevantes de los ingresos y egresos realizados por la institución en dicho periodo.

1.1. Del origen del presupuesto del Tribunal

El Tribunal Registral Administrativo, tiene su origen en el Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la que en su artículo 19 y reformado en el párrafo segundo por la Ley No. 9524 – Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, indica en su párrafo segundo:

“Artículo 19. - ...

(...)

El Tribunal Registral Administrativo formulará su anteproyecto de presupuesto ante la Junta Administrativa del Registro Nacional, que lo aprobará y enviará al Ministerio de Justicia y Paz para lo que le compete. Dicho presupuesto será cubierto con los ingresos que recibe la Junta Administrativa del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional, calculados para el año económico ni del superávit del Registro Nacional. Tal presupuesto no estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten de alguna forma su ejecución y funcionamiento. El personal será pagado con fondos de la Junta Administrativa del Registro Nacional, por el plazo que se estipule o por término indefinido.”

Es claro, que con lo indicado anteriormente el Tribunal a fin de resolver los asuntos que se presenten a su conocimiento con la mayor celeridad y eficiencia posible, debe contar con los ingresos necesarios para el pago de salarios a su personal técnico y profesional, contratar bienes y servicios, para lo cual el legislador dispuso en el artículo 19 párrafo segundo antes citado, que el Tribunal debe contar con un presupuesto propio, cubierto con los ingresos que recibe la Junta Administrativa del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional calculados para el año económico, ni del superávit del Registro Nacional.

El Tribunal Registral Administrativo, cuenta con un único programa presupuestario por lo cual el análisis respectivo se realiza en función de un solo componente de presupuesto y sus respectivos productos, que se detallan a continuación.

1.2. Gestión financiera

El desarrollo de la gestión se realizará bajo el concepto del detalle de los ingresos proyectados y reales que ha obtenido el Tribunal en el año 2019 y adicionalmente se describirá un análisis de los egresos brutos y de los egresos netos considerando excluyendo las sumas sin asignación presupuestaria a efecto de hacer un estudio real de los rubros en los cuales la institución ha incurrido.

1.3. Ingresos proyectados

El detalle de los ingresos proyectados para el año 2019 es el siguiente:

**CUADRO NO. 1
DETALLE DE INGRESOS PROYECTADOS PARA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019**

CODIGO	DESCRIPCION	MONTO COLONES
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	
<u>1.4.1.2.00.00.0.0.000</u>	Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados - Registro Nacional al Tribunal Registral Administrativo - Ley 8039 (1)	¢2.521.91
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	
TOTAL		¢2.521.91

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

1.4. Ingresos reales

Los ingresos reales para el año 2019, se muestran a continuación:

CUADRO NO. 2
DETALLE DE INGRESOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
PRESUPUESTO ORDINARIO 2019

	INGRESO	I TRIMESTRE	II TRIMESTRE	III TRIMESTRE	IV TRIMESTRE	TOTAL
1.3.2.3.03.01	INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPOSITOS EN BANCOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.01	0.02
1.4.1.2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORG. DESC. - JUNTA ADM. REGISTRO NACIONAL -	630.48	630.48	630.48	630.48	2,521.91
3.3.1	SUPERAVIT LIBRE					-
	TOTAL DEL TRIMESTRE	630.48	630.48	630.48	630.48	2,521.92

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Del cuadro anterior, se desprende que el Tribunal recibió lo totalidad de la transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional por un total de ¢2.521.92 millones de colones y el rubro de ¢16.274.01 (dieciséis mil doscientos setenta y cuatro colones con 01/100), por concepto de intereses sobre cuentas corrientes.

1.5. Egresos

En cuanto a los egresos, se deben considerar los siguientes elementos:

1.5.1. De la ejecución del Presupuesto Ordinario del Año 2019

En relación con la ejecución presupuestaria del Presupuesto Ordinario del Año 2019 al 31 de diciembre de 2019, se debe de abordar en dos aristas, a saber: el monto bruto que considera los gastos del Tribunal incluyendo las sumas sin asignación presupuestaria y la ejecución neta eliminando el efecto de las sumas de asignación presupuestaria, por ser estos últimos gastos que si bien, fueron aprobados, se incluyeron que pudiera darse una igualdad entre los ingresos transferidos por la Junta del Registro Nacional, pero no que tenía destino específico de gasto, por lo que el análisis se centra en los gastos que tienen destino y que cuenta con justificación de cada una de las partidas.

Así las cosas, el detalle de la ejecución bruta, considerando las sumas sin asignación presupuestaria se muestra a continuación:

CUADRO NO. 3
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, SEGÚN
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EN MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES
(MONTO BRUTO)

PARTIDA	PRESUPUESTO DIFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC.
0 - REMUNERACIONES	1,445.05	1,121.83	77.63%
1 - SERVICIOS	377.77	291.18	77.08%
2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20.20	11.20	55.47%
5 - BIENES DURADEROS	120.70	111.88	92.69%
6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.30	71.57	73.56%
9 - CUENTAS ESPECIALES	460.88	0.00	0.00%
TOTAL	2,521.91	1,607.67	63.75%

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Tal y como se ha indicado, el Tribunal hasta el año 2019 realizó la programación de todos sus ingresos por concepto de transferencia de la Junta del Registro Nacional, por lo cual, debe de hacerse el análisis real, que corresponde al eliminar el concepto de sumas sin asignación presupuestaria que se muestra a continuación:

CUADRO NO. 4
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, SEGÚN
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EN MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES
(MONTO NETO)

PARTIDA	PRESUPUESTO DIFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJEC.
0 - REMUNERACIONES	1,445.05	1,121.83	77.63%
1 - SERVICIOS	377.77	291.18	77.08%
2 - MATERIALES Y SUMINISTROS	20.20	11.20	55.47%
5 - BIENES DURADEROS	120.70	111.88	92.69%
6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97.30	71.57	73.56%
9 - CUENTAS ESPECIALES		0.00	
TOTAL	2,061.03	1,607.67	78.00%

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Con base en lo anterior, nótese que el Cuadro No. 3, muestra una ejecución bruta de un 63.75% en tanto con al eliminar el efecto de las sumas sin asignación presupuestaria corresponde a un 78.00%, tal y como se muestra en el Cuadro No. 4, dato que debe ser el de evaluar en la ejecución presupuestaria del año 2019.

Considerando que el Tribunal en el Presupuesto Ordinario del Año 2019, tiene un total ¢2.521.9 millones de colones presupuestados incluyendo las sumas sin asignación presupuestaria que suman un total de ¢460.8 millones y que representan un total 18.28% del total de presupuesto, se tiene que el Tribunal en forma neta, es decir al restar el rubro de sumas sin asignación presupuestaria podrá ejecutar un 81.72% del presupuesto.

1.5.2. De las ampliaciones del límite de gasto

Con respecto a ampliaciones del límite de gasto el Tribunal no tuvo solicitudes de esta naturaleza.

1.5.3. Factores y acciones correctivas de la ejecución presupuestaria

Con el objetivo de deslindar los factores que incidieron en la ejecución presupuestaria se tienen los siguientes:

CUADRO NO. 5
PROGRAMA: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
FACTORES Y ACCIONES CORRECTIVAS A NIVEL DE PARTIDA
PRESUPUESTARIA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

NOMBRE DE LA PARTIDA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	FACTORES QUE INCIDIERON EN LA SUB EJECUCIÓN	ACCIONES CORRECTIVAS PARA MEJORAR EL RESULTADO DE EJECUCIÓN	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE
	AL 30/06/2019 ¹	AL 31/12/2019				
Remuneraciones	42.54%	77.63%	1, 3 y 10.	Debido a la incertidumbre en materia salarial y componentes salariales, referidos a la aplicación de la homologación de los puestos del Tribunal con el Poder Judicial, se había realizado consulta al Ministerio de Planificación y Política Económica, mismo que a pesar de que se hizo la consulta desde 19 de julio del año 2019, fue hasta el día 14 de enero de 2020 que finalmente dicha institución resolvió por medio del oficio DM-OF-0047-2020 lo dispuesto por el dictamen C-281-2019 de la Procuraduría General de la República, permitiendo con ello planificar de mejor manera la gestión de las remuneraciones, debiéndose realizar las siguientes acciones: a. Aprobación de la Autoridad Presupuestaria del reconocimiento de la actualización de los pluses salariales. b. Proyección de costos con la modalidad de homologación entre el Poder Judicial y el Tribunal Registral Administrativo. c. Cambios en la plataforma tecnológica para aplicación de cambios, toda vez	Primer Semestre 2020 para el reconocimiento y replanteamiento del gasto de la partida de remuneraciones. Durante todo el año el monitoreo de la partida de remuneraciones	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto y el Órgano Colegiado.

				<p>que ya se habían operado las modificaciones en el sistema para mantener los pluses fijos.</p> <p>d. Aplicación de los reclamos administrativos correspondientes al periodo 2019 y 2020.</p> <p>e. Seguimiento de la política salarial del Poder Judicial del Primer y Segundo Semestre del año 2020.</p> <p>f. Informar mensualmente el comportamiento de las partidas presupuestarias al Órgano Colegiado para determinar acciones correctivas cuando se ameriten.</p>		
Servicios	30.59%	77.08%	3, 4, 5 y 10	<p>En materia de servicios, tal cual se indica entre los factores que inciden directamente ya se hizo desde el año 2019 un seguimiento de los gastos que permitió presupuestar con un horizonte más claro los gastos operativos, además que se había replanteado los gastos de servicios generales.</p> <p>Aspectos no controlables, corresponden a los aspectos de eficiencia que se puedan generar en los procesos de contratación administrativa, debido a que, si bien el mercado maneja un precio de lista, como parte del estudio del mercado que se realiza previo, es claro que las empresas y proveedores se reservan el precio hasta el momento de la contratación y apertura respectiva, por lo cual como acciones se tienen:</p> <p>a. Monitoreo de los contratos por medio del Cuadro de Mando Integral, para el cumplimiento de las metas instituciones en gasto de servicios, mismo que se realiza bimensualmente.</p> <p>b. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p> <p>c. Informe mensual de contratación vinculadas a las partidas presupuestarias de servicios.</p> <p>d. Planteamiento de modificación presupuestaria para los saldos generados de las partidas que hayan sido contratadas por debajo del monto presupuestario del año 2020.</p>	Durante el año	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto, Encargado de Proveeduría, Unidades Contratantes y el Órgano Colegiado.

Materiales	18.06%	55.47%	3, 4 y 5.	<p>Respecto a este punto, para el año 2019 en la presupuestación para el año 2020 ya se consideraron las disminuciones de gastos respectivo de conformidad con la nueva cultura organizacional y tecnológica en la institución además de los gastos generados, por lo cual lo que corresponde es ejecutar lo siguiente:</p> <p>a. Monitoreo de las partidas por medio del Cuadro de Mando Integral, para el cumplimiento de las metas instituciones en gasto de materiales y suministros, mismo que se realiza bimensualmente.</p> <p>b. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p> <p>c. Informe mensual de contratación vinculadas a las partidas presupuestarias de servicios.</p> <p>d. Planteamiento de modificación presupuestaria para los saldos generados de las partidas que hayan sido contratadas por debajo del monto presupuestario del año 2020.</p>	Durante el año	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto, Encargado de Proveeduría, Unidades Contratantes y el Órgano Colegiado.
Bienes duraderos	2.11%	92.69%	5	<p>Con respecto a este rubro si bien no tuvo una ejecución menor del 90%, se toman las siguientes acciones:</p> <p>a. Programación de la contratación en el primer trimestre del año 2020.</p> <p>b. Seguimiento de la gestión de contratación de bienes duraderos por medio del Cuadro de Mando Integral.</p> <p>c. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p> <p>d. Informe mensual de contratación vinculadas a las partidas presupuestarias de servicios.</p> <p>e. Planteamiento de modificación presupuestaria para los saldos generados de las partidas que hayan sido contratadas por debajo del monto presupuestario del año 2020.</p>	Durante el año	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto, Encargado de Proveeduría, Encargado de Proceso de Tecnologías de Información y el Órgano Colegiado.

Transferencias	44.19%	73.56%	1,3,10	<p>Tal y como se indica en este rubro incidieron los aspectos vinculados a remuneraciones que se tradujeron a las transferencias que se realiza a la Asociación Solidarista del Tribunal Registral Administrativo. Sin embargo, se tiene previsto el pago de prestaciones legales para un servidor del Tribunal, del cual depende de las autorizaciones que brinde el Ministerio de Trabajo o la Caja Costarricense de Seguro Social.</p> <p>a. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p>	Durante el año	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto
Cuentas Especiales	0%	0.00%	1, 3	<p>Para el año 2020 el Tribunal apenas presupuestó un total de €25 millones, en virtud de que no presupuestó la totalidad de la transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional</p> <p>a. Elaboración de un informe mensual de presupuesto de las partidas de servicios, para seguimiento de la Dirección Administrativa y del Órgano Colegiado.</p> <p>b. Planteamiento de modificación presupuestaria para los saldos generados de las partidas que hayan sido contratadas por debajo del monto presupuestario del año 2020</p>	Durante el año	Director Administrativo y Encargada del Proceso de Presupuesto

Nota: Con respecto al detalle de los factores que afectaron se detallan cada uno de elementos principales que incidieron sobre la ejecución presupuestaria, en donde se detalla el número que se indica en los factores que incidieron en la sub-ejecución y que se explican con sumo detalle.

1.5.3.1. (1) -Lineamientos de los entes rectores de la Administración Financiera

Con respecto a las directrices presidenciales debe de destacarse que aplicación de la Ley No. 9635 – Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, incidió en el rubro más importante del presupuesto del Tribunal que corresponde a la partida de remuneraciones que representa el 57.30% del total de presupuesto, pues la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, N° 8039 del 12 de octubre del 2000, dispone en su artículo 19 la creación del Tribunal Registral Administrativo como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con personalidad jurídica instrumental para ejercer las funciones y competencias que le asigna esta Ley, además que la retribución de los funcionarios del Tribunal, la citada Ley,

estableció que deberá realizarse la homologación con los puestos del Poder Judicial, según indica el artículo 20:

“Artículo 20. —Integración. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, dos de los cuales serán nombrados por el Ministro de Justicia y Gracia. La Junta Administrativa del Registro Nacional enviará tres ternas al Poder Ejecutivo, para que nombre a los tres miembros restantes. Todos los nombramientos se harán previo concurso de antecedentes y deberán ser ratificados por la Asamblea Legislativa.

(...) La retribución a los integrantes del Tribunal deberá ser equivalente al sueldo de los miembros de los tribunales superiores del Poder Judicial; la del resto del personal deberá equipararse, según el caso, a la de los cargos afines del personal de los órganos del Poder Judicial donde se desempeñen cargos iguales o similares. A los suplentes se les remunerarán sus servicios solo cuando ejerzan efectivamente la suplencia respectiva, por cualquier causa que la genere (Lo destacado no es del original)”

Siendo que el Poder Judicial, sigue manteniendo los conceptos de pluses salariales bajo la condición porcentual a los funcionarios que ingresaron antes de la aprobación de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas y que se remitió a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria la aprobación de los pluses salariales, de conformidad con nuestra normativa de equiparación salarial, se archivó la solicitud de aumento del Índice de Competitividad Salarial, debido a que se tuvo que consultar al Ministerio de Planificación y Política Económica sobre la aplicación de estos conceptos debido a que este Ministerio es el órgano rector en materia salarial para la Administración Pública.

Esta consulta que fue planteada por medio del oficio TRA-PR-062-2019 de fecha 19 de julio de 2019, con el objetivo de tener claridad sobre la aplicación de estos rubros. Sin embargo, al finalizar el año 2019 no se obtuvo respuesta por parte de dicha entidad, aspecto que hizo que se congelaran los componentes salariales, como medida preventiva para no incumplir lo indicado preliminarmente en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, a pesar de que el Tribunal tiene un régimen especial salarial.

La anterior, consideración de no realizar ningún pago hasta que fuera aclarado el punto de la condición de los componentes salariales, derivó en que los rubros de carrera profesional, así como otros elementos de los pluses salariales se mantuvieran a las bases que señalada la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas y que por ende subejecutara los rubros respectivos de la partida de remuneraciones.

1.5.3.2. (3) Gestión administrativa para el ahorro

Con respecto a gestiones de orden de ahorro para contención del gasto, el Tribunal también ejecutó acciones vinculadas a disminuir el gasto y por ende colaborar la situación fiscal que tiene el país, destacándose para los siguientes rubros:

a. Remuneraciones

En materia de remuneraciones el Tribunal finalizó en el año 2019 el Estudio Integral de Puestos inicialmente incluía cambios en las bases salariales de los puestos de Asistentes de Juez y del Director Administrativo, aspecto que de conformidad con reuniones sostenidas previamente con la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se desestimó debido a que la reclasificaciones de puestos que implicaran mayor egreso en materia salarial, no se aprobarían, por lo cual también se tuvo un ahorro en la partida de remuneraciones y consecuentemente en todos los rubros salariales respectivos, esto derivó en un resultado de un ahorro de ¢26.4 millones.

Adicionalmente, debido a que inicialmente se tenía inicialmente una plaza de Asesor Legal que se reclasificó a Profesional en Gestión Humana, permitió un ahorro también de un total ¢27.5 millones según consta en Informe TRA-DA-RH-01-2019 en donde detallaron las razones del cambio en este puesto, considerando aspectos de disminución de gasto en el rubro de remuneraciones, mismo que fue aprobado por la Autoridad Presupuestaria por medio de la STAP-1517-2019 de 28 de agosto de 2019.

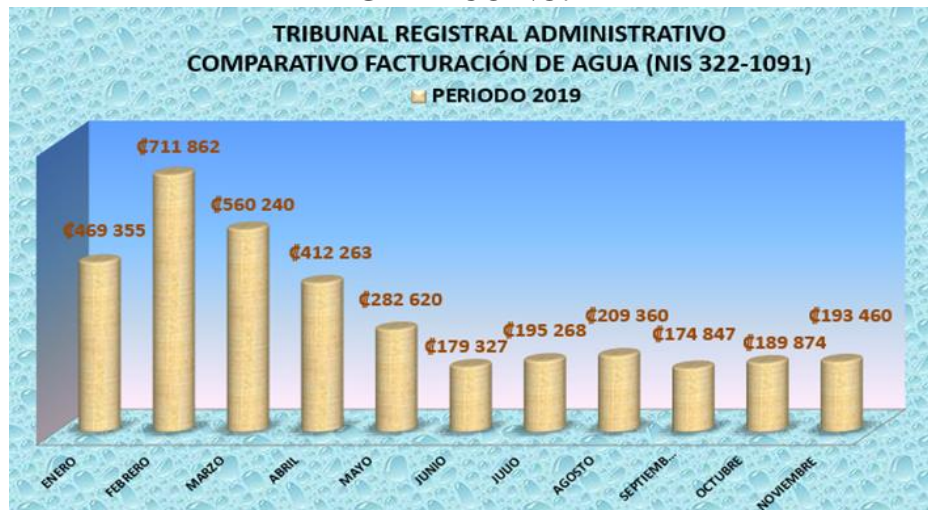
b. Servicios

En materia de servicios, es importante destacar que el Tribunal formalizó su presupuesto del año 2019 en setiembre del año 2018, es decir teniendo menos seis meses de instalado el Tribunal en su nueva Sede, que se empezó a utilizar en mayo de 2018 y por ende la presupuestación se había realizado con datos de consumo aproximados. Sin embargo, dentro del proceso de gestión del año 2019, se han implementado acciones vinculadas para mejorar el desempeño de gestión del edificio que derivaron en disminuciones en los siguientes rubros:

- **Servicio de alcantarillado:** Las medidas de mitigación de uso de agua, así como la utilización de aguas generadas del nivel friático y el desarrollo de un plan de riego de las zonas verdes de nivel limitado, permitió un ahorro de un 63.53% en la partida de agua y alcantarillado, actividad que se encuentra dentro del Plan de Gestión Ambiental y del Programa de Bandera Azul.

En el gráfico siguiente, es significativo el saldo que se genera en las medidas ambientales de enero a abril que logran consolidarse en los meses siguientes y que es evidente la eficiencia en el manejo de este recurso.

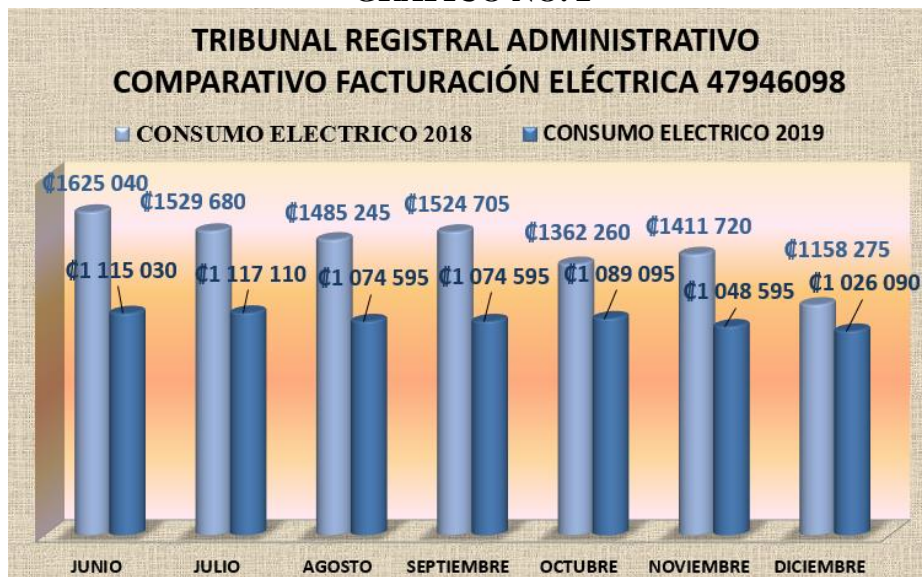
GRÁFICO NO. 1



Fuente: Encargado de Proceso de Mantenimiento del Edificio.

- Servicio eléctrico:** Al igual que el rubro anterior, el Tribunal ha realizado esfuerzos por medio de la administración del Sistema de Administración del Edificio, para minimizar el uso de energía eléctrica en el edificio, determinando zonas de utilización de porcentajes bajos de iluminación

GRÁFICO NO. 2

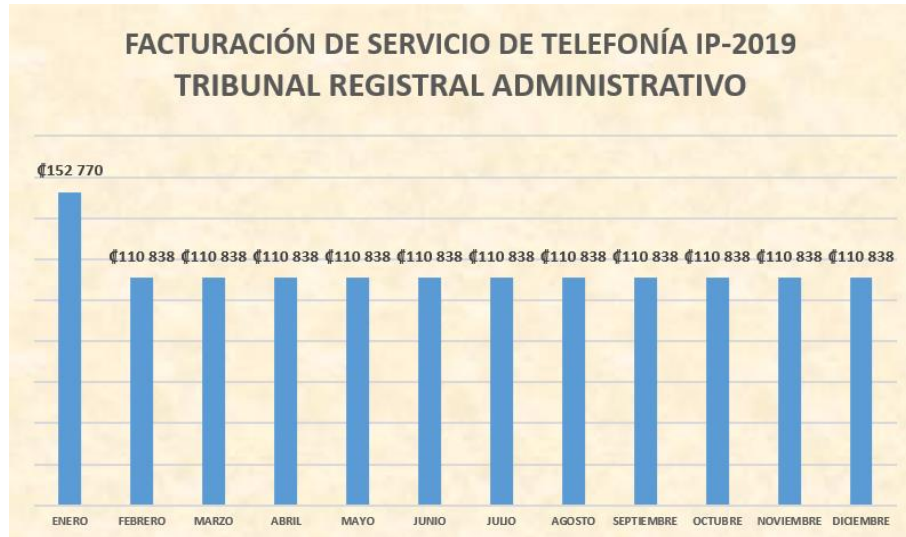


Fuente: Encargado de Proceso de Mantenimiento del Edificio.

Del gráfico anterior, se tiene que durante el año 2019 las medidas adoptadas dieron un resultado positivo en cuanto ahorro, toda vez que se disminuyó en un 39.10% con respecto al proyectado para este período de análisis.

- **Servicio telecomunicaciones:** Como parte del proceso de gestión de disminución de gasto y uso óptimo de los recursos, se monitoreó el consumo de minutos en materia de comunicaciones, obteniendo también una estandarización del gasto, logrando evitar el consumo mayor al proyectado.

GRÁFICO NO. 3



Fuente: Encargado de Proceso de Mantenimiento del Edificio.

Esta acción administrativa, logró contener el gasto para evitar que el mismo se excediera respecto a los rubros presupuestados, obteniendo un ahorro en esta partida de un 11.72%.

- **Servicios de ciencias económicas y sociales:** En este rubro si bien en el mercado se esperaba un costo de ₡3 millones de colones para el servicio de auditoría de los estados financieros del Tribunal, siendo que la invitación se hizo abierta para contratación de estos servicios permitió un ahorro de ₡1.5 millones, es decir aproximadamente el 50% de costo inicialmente presupuestado.
- **Servicios generales:** En el año 2019 se realizó una renegociación de los servicios de vigilancia en el edificio, aspecto que permitió un ahorro de ₡3.9 millones.
- **Otros servicios de gestión y apoyo:** Siendo parte fundamental de la gestión telemática el servicio de almacenamiento y respaldo de información se renegóció este servicio con la empresa proveedora, aspecto que derivó en un ahorro de ₡12.7 millones.
- **Mantenimiento de edificio:** La contratación de los servicios de mantenimiento del edificio fueron renegociados, considerando que el mismo es un edificio nuevo y eventualmente implicaba menos visitas de mantenimiento de los equipos activos, aspecto que permitió también ahorros en la gestión de costo de la operación del edificio, así como optimizar la disposición de recursos sin que se afectara el funcionamiento el edificio, mismo que se traduce en un ahorro de aproximadamente ₡7.5 millones de colones.

- **Seguros:** La partida seguros, es uno de los rubros que previo a la finalización del edificio se había cotizado con el Instituto Nacional de Seguros, pero a su vez derivó en la unificación de una sola póliza de cobertura, situación que permitió disminuir significativamente el costo de la prima, toda vez que anteriormente el Tribunal contaba con dos tipos de pólizas para el mobiliario y equipo, así como el equipo electrónico, por lo que se obtuvo un ahorro de ¢10 millones.
- **Capacitación:** En las capacitaciones que fueron contratadas antes de agosto del año 2019, se buscó que las mismas fueran en las instalaciones del Tribunal, pues al tener infraestructura para otorgar los cursos, se disminuyeron los costos asociados a hotel, comidas y préstamos de infraestructura, aspecto que también se muestra como una acción de eficiencia en la gestión administrativa.

c. **Materiales y suministros**

En cuanto a materiales y suministros debe destacarse las acciones vinculadas a utilización de las políticas de cero papel, además de la implementación de los Sistemas de Administración Financiera, Sistema Digital de Gestión de Expedientes, maximización del uso de la firma digital a todo el personal, aspecto que permitió la disminución del rubro de materiales y suministros, a saber:

- **Combustibles:** Se disminuyó en un ¢1.9 millones, debido a que hubo una reducción significativa en la salida de vehículos para notificaciones, traslado de documentos, debido a las plataformas digitales y traslado de documentos por correo electrónico firmados digitalmente, además que la cercanía del Registro Nacional también permitió minimizar traslados de documentos, así como de funcionarios a diferentes actividades relacionadas.
- **Maderas, productos metálicos, productos plásticos:** Estos rubros eran de un promedio entre ¢50 mil y ¢150 mil colones mismos que fueron poco utilizados en función del mantenimiento regular y optimizado que tuvo el edificio.
- **Productos de papel y cartón:** La disminución de uso de papel es más que significativa por uso de las plataformas tecnológicas del Sistema de Administración Financiera (SAF), Sistema de Compras (SICOP), Sistema Digital de Gestión de Expedientes (SIDIGE), Firma Digital, que limitó de forma determinando el uso de papel en la gestión del Tribunal, dentro y fuera de ella, pues se dio un ahorro de un total de ¢4.3 millones.

1.5.3.3. (4) Variación en la estimación de recursos

Tal y como se indicó supra el Tribunal formuló su presupuesto entre junio y agosto, mismo que se materializó finalmente en setiembre del año 2018, es decir teniendo apenas menos de seis meses para monitorear comportamiento de gasto en el nuevo edificio que empezó a funcionar en mayo de 2018, esto incidió en algunos rubros que se habían presupuestado previamente sobre las estimaciones de gasto proyectado con la capacidad instalada del edificio, sin considerar el efecto que tendrían la aplicación del Plan de Gestión Ambiental y Bandera Azul en gastos operativos, además de la incorporación de uso de las tecnologías de información, hizo que se diera diferencias en rubros como los señalados en el punto anterior, que hicieron diferencias con respecto al monto

presupuestado y ejecutado, aspecto que era razonable dentro de las condiciones de incertidumbre que se tenían en el momento, sobre todo en lo tocante a gastos de mantenimiento y funcionamiento del edificio, así como en sus gastos de seguros, materiales y suministros, pues son rubros que son producto de gastos variables en función de la gestión que se desarrolle en el edificio y que era necesario al menos tener un estimado anual para poder tener datos más certeros para su estimación.

1.5.3.4. (5) Sobre aspectos de contratación

En cuanto al punto de la contratación, se tenían en la programación de compras un total de 58 procesos contractuales. Sin embargo, se terminaron realizando un total de 84, tal y como se muestran en el siguiente cuadro:

**CUADRO NO. 6
PLAN DE COMPRAS VS PROCEDIMIENTOS FINALIZADOS
EN EL AÑO 2019**

ESTADO	CANTIDAD
PROCEDIMIENTOS PROGRAMADOS	58.00
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	84.00

Fuente: Proveduría Tribunal Registral Administrativo

Según el cuadro anterior la totalidad de los procedimientos de contratación previstos en el plan anual de compras para este periodo fueron finalizados en su totalidad, realizando un total de 86 para un total de 28 procedimientos adicionales de los previstos. Este exceso obedece a capacitaciones y viajes al exterior.

A continuación, se detallan los tipos de contratación realizados:

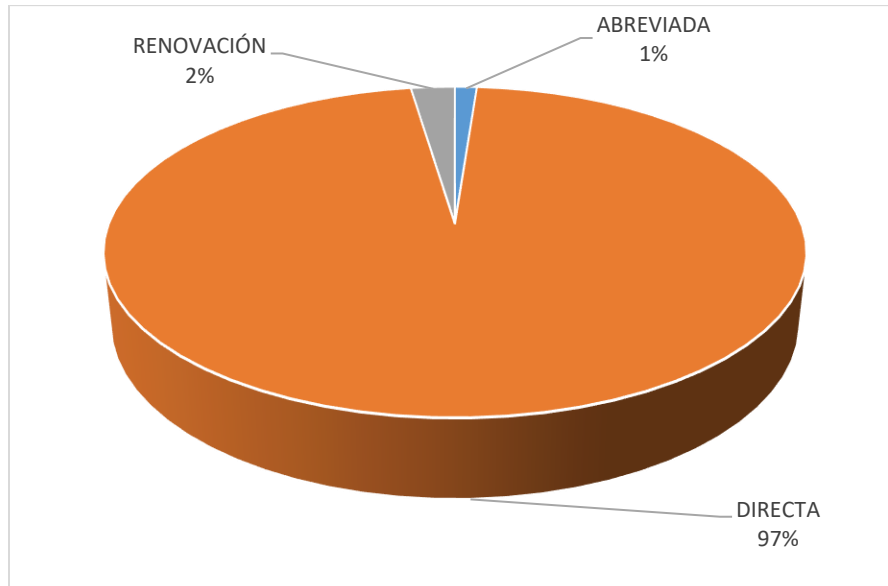
**CUADRO NO. 7
TIPOS DE CONTRATACIÓN DEL
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EN EL AÑO 2019**

CONTRATACIÓN	CANTIDAD
ABREVIADA	1
DIRECTA	81
RENOVACIÓN	2
TOTAL GENERAL	86.00

Fuente: Proveduría Tribunal Registral Administrativo

De lo anterior, se muestra en el siguiente gráfico la distribución porcentual de los tipos de contratación tramitados en el Tribunal Registral Administrativo en el año 2019:

GRÁFICO NO. 4
DISTRIBUCION PORCENTUAL POR TIPO DE CONTRATACIÓN
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
AÑO 2019



Fuente: Proveduría Tribunal Registral Administrativo

El detalle de las contrataciones se muestra a continuación:

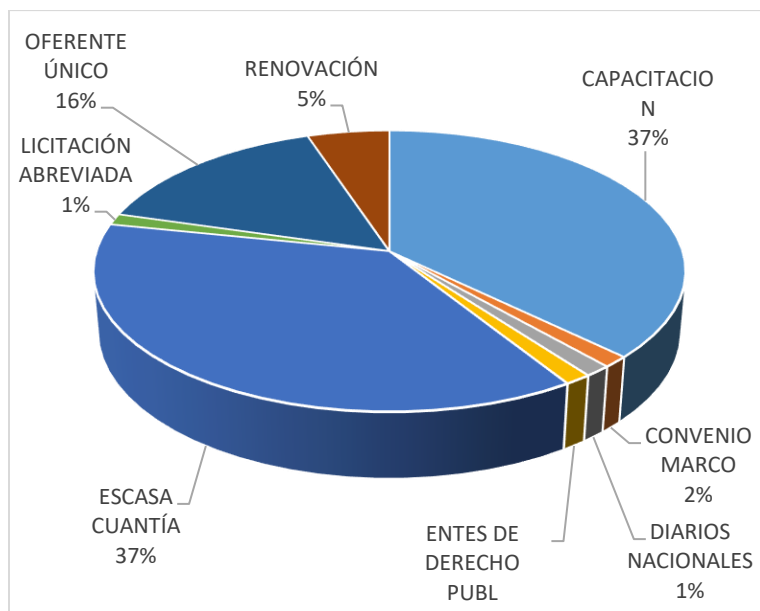
CUADRO NO. 8
TIPOS DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DEL
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EN EL AÑO 2019

CONTRATACIONES	CANTIDAD
CAPACITACION	29.00
CONVENIO MARCO	1.00
DIARIOS NACIONALES	1.00
ENTES DE DERECHO PUBL	1.00
ESCASA CUANTÍA	29.00
LICITACIÓN ABREVIADA	1.00
OFERENTE ÚNICO	12.00
RENOVIACIÓN	4.00
Total general	78.00

Fuente: Proveduría Tribunal Registral Administrativo

Porcentualmente, se muestran a continuación:

GRÁFICO 5
DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL
TIPOS DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DEL
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EN EL AÑO 2019



Fuente: Proveduría Tribunal Registral Administrativo

Del total de contrataciones la mayoría corresponde a contrataciones por escasa cuantía 36% y 39% para capacitaciones y oferente único un 16%.

Según los datos establecidos para la totalidad de procedimientos se tenía un total presupuestado de ¢383,772,140.00, de lo cual se adjudicó un total de ¢326,656,814.91, lo cual corresponde a un total del 85% del monto presupuestado, la diferencia del 15% corresponde a las diferencias de precios en las cotizaciones, ya que no es posible determinar en las contrataciones concursadas las diferencias de precios por competencia que se da entre los oferentes, no obstante, se realizan los estudios de mercado correspondientes, los cuales se realizan previos a la confección del presupuesto.

CUADRO NO. 9
DETALLE DE PRESUPUESTO CONTRATADO Y ADJUDICADO
AÑO 2019

ESTADO	CANTIDAD	MONTO ADJUDICADO	PRESUPUESTO
FINALIZADO	76.00	326,656,814.91	366,204,382.90
NO TRAMITADAS	2.00	-	17,567,757.10
INFRUCTUOSA	8.00	-	-
TOTAL GENERAL	86.00	326,656,814.91	383,772,140.00
		85%	15%

Fuente: Proveeduría Tribunal Registral Administrativo

Debe de aclararse que en todas las contrataciones hay un estudio de mercado previo que se realiza para la invitación. Sin embargo, debido a la gran difusión que tiene el Sistema de Compras Públicas (SICOP) permite obtener ahorros que se reflejan en esa diferencia del 15%, aspecto que denota más bien eficiencia en el proceso contractual en cuanto a la reducción de costos y que se encuentra debidamente documentando en el expediente digital.

Por otra parte, se aclara que en los rubros de no tramitados, responden a que desde el 24 de agosto de 2019 el Tribunal no tiene Jueces, por lo cual no dejaron autorización para los egresos de tiquetes de viaje al exterior, ni para las capacitaciones, aspecto que limitó la gestión de estas contrataciones, pues a pesar de la programación preestablecida no de autorizó para el trámite respectivo.

1.5.3.4.1. Vinculación de la contratación los aspectos estratégicos

Las contrataciones realizadas por el Tribunal tienen varias aristas que son vinculadas con el planteamiento estratégico de la institución en cuanto al mejoramiento de la calidad de sus servicios, entre ellos:

- a. Mantenimiento preventivo de y correctivo del Sistema Digital de Gestión de Expedientes, que es la herramienta para el seguimiento y gestión de la actividad sustantiva que realiza el Tribunal.
- b. Mantenimiento del Sitio Web del Tribunal, en donde se pone a disposición del usuario toda la información que se genera del Tribunal tanto del área sustantiva como del administrativa y nivel directivo, siendo fundamental dentro del proceso de transparencia y rendición de cuentas.
- c. Mejoramiento de la plataforma tecnológica para el desarrollo de la actividad sustantiva de la institución, con el objetivo de que se garantice la continuidad de las operaciones de la institución.

- d. Mantenimiento de los sistemas de agua, electricidad del edificio, así como de su plataforma de acceso para el usuario, de tal forma que no se interrumpa el servicio y el personal pueda brindar de forma continua la atención al público.
- e. Contratación de todos los materiales y suministros, así como servicios básicos para el funcionamiento de la institución.
- f. Contratación de servicios de capacitación, siendo esta parte un aspecto fundamental para el que servidor tenga las competencias técnicas respectivas para atender y resolver los asuntos de su cargo, y que se realice bajo las mejores prácticas administrativas y sustantivas.

1.5.3.5. (10) Del plazo de nombramiento de los Jueces del Tribunal

Con respecto a los factores que afectaron la ejecución presupuestaria, debe de indicarse que por medio del oficio TRA-DA-203-2019 de 2 de setiembre de 2019, se realizaron observaciones sobre aspectos que privaron en la ejecución presupuestaria del Primer Semestre del Año 2019, derivado del oficio STAP-1530-2019, destacándose que desde el 24 de agosto de 2019, el Tribunal no tiene Miembros de Tribunal titulares y suplentes nombrados, toda vez, que se les finalizó el plazo de nombramiento y hasta la fecha aún no han sido ratificados por la Asamblea Legislativa, toda vez que el proceso fue iniciado por el Poder Ejecutivo, pero requiere de la aceptación por parte del Congreso de la República, aspecto que se mantiene pendiente.

Valga indicar, que el Tribunal al no tener Miembros del Tribunal, que son los máximos jefes limitó también la ejecución presupuestaria en varias partidas que eran resorte de éstos, por lo cual se ve afectada la ejecución presupuestaria, además como las metas institucionales.

Si bien, se han realizado el seguimiento respectivo y la generación de informes y datos coadyuvar en el proceso de nombramiento, esto es un acto que depende exclusivamente de terceros, a saber: Junta Administrativa del Registro Nacional, Poder Ejecutivo y en este momento la Asamblea Legislativa, aspecto que escapa a la capacidad de gestión del Tribunal para incidir o acelerar el proceso.

Al día de hoy, el nombramiento se encuentra en la agenda del plenario, sin embargo, aún no se tiene fecha de cierta de cuanto será la ratificación respectiva.

Esto a su vez provocó una incidencia en el gasto por remuneraciones de aproximadamente un total de ¢102.5 millones, aspecto que además e incidir sobre las metas instituciones, también tuvo un impacto en la partida de remuneraciones.

CUADRO NO. 10
MONTO NO EJECUTADO EN PLAZAS DE JUECES DEL TRIBUNAL
DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2019

SUB PARTIDA	PRESUPUESTO	JUECES	%
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	384,283,062.74	79,205,896.80	20.61%
Total: Remuneraciones	1,445,054,461.52	20.61%	297,845,118.99
	Annual	Mensual	Diario
Presupuesto remuneraciones jueces	297,845,118.99	24,820,426.58	827,347.55
vencimiento de nombramiento 24/08/2019			
Meses no devengados			
agosto 4 días no pagados	3,309,390.21		
setiembre	24,820,426.58		
octubre	24,820,426.58		
noviembre	24,820,426.58		
diciembre	24,820,426.58		
TOTAL SUB EJECUTADO POR NO NOMBRAR JUECES			102,591,096.54

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

Por otra parte, también se afectó la partida de transferencias que corresponden a la Asociación Solidarista del Tribunal que se contabilizan en el partida de transferencias corrientes y que también es afectada, pues fue menor debido a que no fueron nombrados los Miembros del Tribunal a partir del 24 de agosto del año 2019, dejando por descubierto todo este monto hasta diciembre del mismo año.

1.5.4. Sobre las acciones correctivas en el año 2019

Si bien, se explicaron como puntos principales los aspectos que incidieron en materia de ejecución presupuestaria debe de acortarse lo siguiente:

Remuneraciones: Con respecto al rubro de remuneraciones se había indicado en el Informe del Primer Semestre del año 2019 que existía poco grado de manejo, toda vez que dependía de factores externos, tales como la suplencia de personal titular, así como el reconocimiento de dietas, cuando estas se susciten, además que estaba en proceso el seguimiento que se hacía al Poder Judicial con respecto a su política salarial de cara a lo dispuesto por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y nuestro equiparación salarial, aspecto que fue resuelto hasta finales del mes de octubre de 2019 y que aún así también la consulta sobre como proceder para poder ejecutar los rubros de remuneraciones se encontraba en consulta con el Ministerio de Planificación y Política Económica.

Esta incertidumbre en cuanto a como proceder con respecto a la materia de remuneraciones afectó significativamente la ejecución presupuestaria, considerando que esta partida además tiene un peso porcentual del 57% con respecto al total del presupuesto.

Servicios: En cuanto a los servicios, tal y como se indicó en los factores que afectaron, se hizo un planteamiento orientado hacia la reducción de gastos por este tipo de servicios, en virtud que era necesario aplicar no sólo las medidas del Plan de Gestión Ambiental y de Bandera Azul en cuanto a los egresos vinculados a estos procesos, sino también, se planteó buscar una “rentabilidad del edificio” en cuanto a sus gastos operativos y que fueran mejor ponderados para el año 2020, por ello que las medidas vinculadas al monitoreo fueron fundamentales en el control del gasto. Adicionalmente, a esto hay que sumarle que entre los montos presupuestados y los egresos finalmente adjudicados a los proveedores se observó un ahorro de aproximadamente un 15%, aspecto que denota un esfuerzo por maximizar el uso de los recursos financieras en los rubros de servicios, además que se disminuyó un puesto en los servicios de vigilancia. Afectó además, en este rubro también la ausencia de los Miembros del Tribunal para poder ejecutar los gastos vinculados a las partidas de capacitación y transporte al exterior posterior al 24 de agosto de 2019, toda vez que no autorizó a ningún funcionario a realizar egresos de este tipo sin que existiera autorización de estos, situación que escapa a las posibilidades de administrar este gasto.

Adicionalmente, por medio de las modificaciones No. 1 y No.2 fueron redistribuidos recursos para atender requerimientos que permitieran mejorar el proceso de ejecución presupuestaria, pero bajo la visión de generar ahorros para minimizar el impacto en el país sobre la situación fiscal.

Materiales y suministros: Esta partida representa apenas un 1% del total de presupuesto del Tribunal y se vio afectada especialmente por las medidas ambientales aplicadas, en cuanto al tema de uso de combustible, además de la aplicación de soluciones tecnológicas, tales como el Sistema de Administración Financiera, Sistema Digital de Gestión de Expedientes, Sistema de Compras Públicas y uso masivo de la firma digital, determinó significativamente una reducción en los gastos de papel y cartón, así otros gastos vinculados a materiales y suministros, aspecto que no podía medirse con precisión durante el proceso de elaboración del Presupuesto del Año 2019, que se realizó en entre agosto y setiembre de 2018, pues dichas soluciones tecnológicas estaban en proceso y además el comportamiento no era medible a esa fecha.

Sobre este rubro, se indica que para el año 2020, se realizó una revisión total del gasto y su reducción es más que significativa para tener una adecuada gestión de este rubro.

Bienes duraderos: Este rubro superó el 90% del total asignado.

Transferencias corrientes: En cuanto a las transferencias el monto asignado para transferir a la Comisión Nacional de Emergencias se ejecutó al 100%. Sin embargo, esta partida se vio afectada, por el no nombramiento de los Miembros del Tribunal a partir de 24 de agosto de 2019, pues el monto de la remuneraciones, está asociado al monto que se transfiere a la Asociación Solidarista del Tribunal Registral Administrativo, situación que es un factor externo que nos afectó con respecto a este rubro, además que en virtud que no hay Órgano Superior del Tribunal, no se pueden resolver los reclamos administrativos pendientes de los anteriores Miembros del Tribunal, por concepto de sus extremos salariales.

Sumas sin asignación presupuestaria: Si bien en el año 2019 se habían incorporado en este rubro las sumas en exceso derivadas del ingreso recibido por la Junta Administrativa del Registro Nacional, no había mayor posibilidad de realizar gastos superiores, aspecto que se corrigió para el año 2020, a incorporar únicamente un monto pequeño y por ende no presupuestar la totalidad de la transferencia del Registro Nacional.

1.5.5. Sobre transferencias a entidades

En cuanto a las transferencias a otras entidades, se muestra el cuadro respectivo:

CUADRO NO. 11
PROGRAMA: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
DETALLE DE TRANSFERENCIAS REALIZADAS A OTRAS INSTITUCIONES

ENTIDAD	MONTO PRESUPUESTADO	MONTO TRANSFERIDO	% EJECUCIÓN
Comisión Nacional de Emergencia	21.7	21.7	100%
TOTAL	21.7	21.7	100%

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

1.5.6. De las modificaciones presupuestarias

En cuanto a las modificaciones presupuestarias el Tribunal realizó dos, que se detallan a continuación:

CUADRO NO. 12
DETALLE DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

MODIFICACIÓN	APROBADA POR LA STAP
No. 1-2019	STAP-0670-2019 de 10 de abril de 2019
No. 2-2019	STAP-1463-2019 de 22 de agosto de 2019

Fuente: Dirección Administrativa del Tribunal Registral Administrativo

El detalle de estas se muestra a continuación:

CUADRO NO. 13
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 1-2019
DISMINUIR

Partida	Disminuciones	Justificación
1.04.06 Servicios generales	10,050,000.00	En procura del manejo eficiente de los fondos públicos, se revisó la contratación del servicio de vigilancia, optimizándose el servicio y el costo del contrato.
2.01.01 Combustibles y lubricantes	600,000.00	Según los resultados del análisis de costos de funcionamiento de los traslados de los vehículos ha disminuido significativamente en el consumo de gasolina, por lo cual se rebaja este monto.
2.04.02 Repuestos y accesorios	2,000,000.00	Traslado a 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, para una correcta clasificación de conformidad con el Manual de Imputaciones Presupuestarias.
2.99.05 Útiles y materiales de limpieza	900,000.00	En análisis de la partida y sub partidas del primer bimestre se determinó que debe disminuir la partida para traslado a la cuenta de 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, producto del proceso de seguimiento de la gestión de gasto en funcionamiento del edificio.

9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria.	4,200,000.00	Traslado de la partida para la adquisición de bienes duraderos, toda vez que esta partida no está sujeta al artículo 7 de la ley de Presupuesto Nacional para creación de gastos de capital.
SUMAS IGUALES	17,750,000.00	

AUMENTAR

Partida	Aumentos	Justificación
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	4,300,000.00	Se incorporan recursos para el servicio de agua y alcantarillado debido a que A y A, no estaba realizando una correcta lectura del consumo, aspecto que motiva a incrementar la partida.
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	2,000,000.00	Aumento por variación por la variación de tipo de cambio de los diferentes contratos en materia de comunicaciones: internet, servicio de respaldo de información y telecomunicaciones.
1.02.99 Otros servicios básicos	200,000.00	De conformidad con la actualización de los costos de servicios urbanos por parte de la Municipalidad de San José, se incorporan los recursos respectivos.
1.08.04 Mantenimiento y reparación de equipo de producción	250,000.00	Aumento por variación en el tipo de cambio desde la formulación a la fecha. Incremento del dólar, vinculado a los contratos de mantenimiento de bombas de extracción de aguas potables, negras y del nivel friático.
1.08.08 Mant. y Rep. equipo de cómputo y sistemas	3,300,000.00	En virtud de los cambios que deben de aplicarse con respecto a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, pues es necesario hacer los cambios de datos porcentuales a nominales en materia de salarios, así como los cambios implícitos de reportes por la interacción con los otros módulos, aspecto que implica un replanteamiento en el algoritmo de cálculo de los rubros respectivos en el Módulo de Recursos Humanos, así como la integración de reportes con los diferentes procesos de Presupuesto y Contabilidad.
2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	3,500,000.00	De conformidad con la variación en el Manual de Imputaciones Presupuestarias se deben de trasladar de la cuenta 2.04.02 Repuestos y accesorios, para una correcta clasificación.
5.01.07 Equipo y mobiliario educacional.	2,300,000.00	Reclasificación de la cuenta Productos de papel y cartón que, de acuerdo al nuevo clasificador por el objeto del gasto, los libros de alto valor se deben capitalizar, pues al existir una Biblioteca formal, debe de capitalizarse.
5.01.99 Equipo y mobiliario educacional.	400,000.00	Se debe de adquirir los al menos tres casilleros para guardar las pertenencias del personal del área de Servicios Generales.
5.99.03 Bienes intangibles	1,500,000.00	Es necesario aumentar la cantidad de licencias en el uso de los usuarios para las licencias de Aranda y Antivirus, para los servidores del TRA, con el objetivo de quedar protegidos y considerar los crecimientos respectivos, toda vez que se está realizando un plan de contingencia con mayor cantidad de máquinas virtuales que implican tener la licencia respectiva.
SUMAS IGUALES	17,750,000.00	

Fuente: Dirección Administrativa del Tribunal Registral Administrativo

**CUADRO NO. 14
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 2-2019**

Partida	Aumentos	Disminuciones	Justificación
1.04.03 Servicios de ingeniería.	100,000.00		Se requiere de contenido presupuestario, realizar un estudio de potabilidad del agua, para el cumplimiento del plan ambiental, como parte de las acciones de mejoramiento vinculadas al Programa de Bandera Azul y Plan de Gestión Ambiental del Ministerio de Ambiente y Energía.
1.04.04 Servicios ciencias económicas y sociales		100,000.00	Sobrante en la sub partida 1.04.04, debido a que la auditoría externa fue adjudicada por un monto menor al presupuestado..
6.03.99 Subsidios por incapacidad	23,279,964.00		Se hace necesario en virtud de la situación extraordinaria que se ha presentado con las incapacidades de al menos tres funcionarios del Tribunal Registral Administrativo, que han tenido accidentes y que cambia los datos históricos que ha tenido el comportamiento de la partida de subsidios, además que se proyecta un plazo considerable de estas incapacidades, más las que regularmente se generan en la institución..
6.03.01 Prestaciones legales (Cesantía)		14,000,000.00	Esta sub partida se rebaja debido, a que no todos los funcionarios se afiliaron a la Asociación Solidarista del Tribunal Registral Administrativo.
6.02.01 Becas a funcionarios		1,000,000.00	No se presentaron solicitudes de becas por parte de los funcionarios para el periodo 2019
6.01.02 Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados		8,279,964.00	Remanente de la transferencia del tributo del 3% de ley para la comisión de emergencia.
SUMAS IGUALES	23,379,964.00	23,379,964.00	

Fuente: Dirección Administrativa del Tribunal Registral Administrativo

2. Del Presupuesto Extraordinario No. 1 -2019

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, en donde se establecen los lineamientos para promover la eficiencia, la eficacia y la economía en la ejecución de los recursos financieros, estableciendo regulaciones para las entidades públicas estatales o no estatales, los órganos, los entes públicos y/o privados que administran recursos públicos, según lo dispuesto en el artículo 3 de esta ley, que reflejen superávit libre producto de transferencias de la Administración Central o de los presupuestos de la República y que no cumplan con la ejecución presupuestaria programada para el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales establecidos para cada ejercicio económico.

Es por ello, que en cumplimiento de esta normativa es que realizó el Presupuesto Extraordinario 2019 del Tribunal Registral Administrativo para la devolución del superávit acumulado del año 2015, mismo que debía materializarse por medio de documento presupuestario de esta naturaleza y que fue debidamente aprobado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria por medio de STAP-917-2019 de 31 de mayo de 2019.

2.1. De los ingresos del Presupuesto Extraordinario No. 1-2019

Según lo dispuesto por la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, señala en su artículo 3) referido al ámbito de aplicación, lo siguiente:

“ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación exclusiva para los siguientes recursos:

a. Los recursos de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

b. Los recursos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos o privados.

c. Los recursos públicos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas que administran recursos públicos.

De la aplicación de este artículo se exceptúan lo relativo a la administración de los recursos de terceros y las transferencias establecidas por norma constitucional.”

Adicionalmente, el artículo 9 de la cita ley, indica:

“ARTÍCULO 5.- Ejecución de los recursos

Los recursos que se encuentran establecidos en el alcance del artículo 3 de esta ley, y sujetos al principio constitucional de caja única del Estado, sobre los que no se demuestre el cumplimiento de los objetivos y las metas institucionales y que constituyan superávit libre al cierre del ejercicio económico de la correspondiente entidad, deberán ser ejecutados por la entidad correspondiente en un período máximo de dos años, a partir del dictamen declarativo del superávit libre emitido por la Autoridad Presupuestaria, basado en los informes técnicos de la Tesorería Nacional. En caso de que no se ejecuten, en el plazo antes definido, los recursos establecidos en el artículo 3 deberán ser devueltos al presupuesto de la República para ser aplicados a la amortización de la deuda interna y externa de la Administración Central.

En el caso de las juntas de educación del Ministerio de Educación Pública (MEP), cuando demuestren haber iniciado algún trámite para la ejecución de un determinado proyecto ante la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo, los recursos de superávit destinados para ese proyecto específico gozarán de una prórroga, por una única vez, de hasta dos años adicionales, en relación con el plazo establecido en el párrafo anterior.”

Visto lo señalado por la ley, adicionalmente, se tiene que la cronología de las actividades que se han gestado para la devolución de dichos fondos:

- a. Mediante STAP 1758-2019 fechado 29 de noviembre de 2018. según acuerdo 12232, se le comunica al Tribunal Registral Administrativo, los lineamientos para liquidar el remante del superávit libre acumulado al 2015, dictaminado en el acuerdo 11646.de la Autoridad presupuestaria por un monto de ¢2.433.003.240.85. (dos mil cuatrocientos treinta mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100.
- b. La Dirección Administrativa por medio de oficio TRA-DA-320- 321-2019, con fecha 31 de octubre de 2018, le aclara a la Autoridad presupuestaria, que el Superávit 2015, es por un monto de ¢2.425.509.133.47. (dos mil cuatrocientos veinticinco mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100.
- c. Mediante oficio del TRA-DA-364-2018 del 21 de diciembre 2018, se le informa a la Autoridad Presupuestaria, que el superávit 2015 no se ha corregido al monto correcto de ¢2.425.509.133.47 (dos mil cuatrocientos veinticinco mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100) y además se le solicita a la Autoridad Presupuestaria, señalar el procedimiento para el traslado de los fondos.
- d. La Autoridad Presupuestaria por medio de STAP 0184-2019 con fecha 06 de febrero de 2019 en respuesta al oficio TRA –DA-364-2018, indica que el procedimiento para realizar el traslado se encuentra en la STAP -1758-2018 del 29 de noviembre del 2018.

e. Que el día 26 de febrero 2019, la Autoridad Presupuestaria envía al Tribunal: STAP-0280-2019, en el cual indica que según acuerdo 12283 corrige el monto del dictamen declarativo del superávit libre acumulado 2015 sea este de ₡2.425.509.133.47. (dos mil cuatrocientos veinticinco mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100.

f. Que según STAP- 1758-2019 en el punto c, detalla que, en los primeros diez días hábiles del mes de enero del 2019, las entidades deberán presentar el documento presupuestario a la Contraloría General de la Republica, donde se incorpore la transferencia a gobierno del superávit del 2015, una vez aprobado por el ente contralor se tienen tres días hábiles para realizar el deposito a la Tesorería Nacional y que se materializó por medio de este presupuesto.

Así las cosas, el detalle de los ingresos que suman el superávit acumulado al año 2015, se muestra a continuación:

El detalle del superávit acumulado para el año 2015, se detalla a continuación:

CUADRO NO. 15
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
INGRESOS DE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DEL AÑO 2019
(EN COLONES)

DETALLE DE INGRESOS PARA PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2019		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO COLONES
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE ACUMULADO AÑO 2015	₡2.425.509.133.47
TOTAL DE INGRESOS		₡2.425.509.133.47
<p>NOTA NO.1. Según dictamen declarativo elaborado por la Autoridad Presupuestaria mediante oficio STAP-0280-2019, en el cual indica que según acuerdo 12283 corrige el monto del dictamen declarativo del superávit libre acumulado 2015 sea este de ₡2.425.509.133.47. (dos mil cuatrocientos veinticinco mil millones quinientos nueve mil cientos treinta tres con 47/100.</p>		

Fuente: Dirección Administrativa del Tribunal Registral Administrativo

2.2. De los egresos del Presupuesto Extraordinario No. 1 -2019

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos y dictamen de la Procuraduría General de la República No. C-167-2017 de 17 de julio de 2017, señala el ámbito de aplicación de dicha norma, que a la letra indica:

“ARTÍCULO 3.- Ámbito de aplicación

La presente ley es de aplicación exclusiva para los siguientes recursos:

a. Los recursos de la Administración Central, entendida como el Poder Ejecutivo y sus dependencias, así como todos los órganos de desconcentración adscritos a los distintos ministerios, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Tribunal Supremo de Elecciones, así como las dependencias y los órganos auxiliares de estos.

b. *Los recursos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos o privados.*

c. *Los recursos públicos que reciban por concepto de transferencias por parte de la Administración Central los entes públicos no estatales, las sociedades con participación minoritaria del sector público y las entidades privadas que administran recursos públicos.*

De la aplicación de este artículo se exceptúan lo relativo a la administración de los recursos de terceros y las transferencias establecidas por norma constitucional”.

La pretensión es, entonces, que todo órgano desconcentrado, todo ente público y toda persona privada que reciba transferencia del Presupuesto Nacional esté sujeto a la Ley. El límite a esa sujeción estaría dado por el origen de los recursos: las transferencias que encuentren fundamento en una norma constitucional o bien, que impliquen administración de recursos de terceros no estarán sujetas a la ley. Interesa aquí las transferencias de origen constitucional.”

Ahora bien, con respecto a este punto; se consultó a la Autoridad Presupuestaria por medio del oficio TRA-DA-364-2018 de 21 de diciembre de 2018, sobre la aplicación de esta normativa, siendo el caso para el Tribunal que recibe transferencia de la Junta Administrativa del Registro Nacional y no del Gobierno Central, aspecto que fue aclarado por medio del STAP por medio STAP-0184-20219 de 6 de febrero de 2019, en donde indica:

“En lo referente al punto a., es oportuno aclarar que la Ley 9371 no solo hace referencia a Transferencias del Gobierno Central sino también a recursos que reciban de transferencias por parte de la Administración Central; en el caso particular del TRA recibe recursos de la “Junta Administrativa del Registro Nacional” la cual forma parte de los Órganos Desconcentrados y por ende de la Administración Central; por lo cual, al TRA le aplica la citada Ley.”

Por lo anterior, únicamente se incluye en este presupuesto extraordinario la partida de transferencias corrientes para cumplir con dicha normativa.

CUADRO NO. 16
TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EGRESOS DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO AÑO 2019
(EN COLONES)

PRESUPUESTO TOTAL		¢2.425.509.133.47		
COD.	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA O SUPARTIDA	SOLICITUD DE GASTO EN COLONES	JUSTIFICACION	RELACION OBJETIVOS ESPECIFICOS O METAS
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	2.425.509.133.47	Erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos los cuales se destinan a, personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de donaciones, subsidios, subvenciones, cuotas organismos internacionales, prestaciones, pensiones, becas, indemnizaciones, reintegros o devoluciones, entre otros. Estas se rigen por las disposiciones jurídicas que las autoricen.	Cumplimiento normativo.
6.01	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</u>	2.425.509.133.47	Aportes que la entidad asigna a las distintas instituciones del Sector Público, cuando las disposiciones legales así lo autoricen, con el fin de cubrir gastos corrientes. Incluye las transferencias corrientes por concepto de reintegros y devoluciones que se realizan entre entidades del Sector Público.	Cumplimiento normativo.”
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.425.509.133.47	Fundamento según lo dispuesto por la Ley No. 9371 Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, dictamen C-167-2017 de 17 de julio de 2017 y STAP-0184-20219 de 6 de febrero de 2019 en donde se dictamina el monto declarativo a transferir y la legalidad del mismo por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.	Cumplimiento normativo.

Fuente: Dirección Administrativa del Tribunal Registral Administrativo

2.3. De la ejecución del Presupuesto Extraordinario No.1-2019

Sobre los datos de ejecución del Presupuesto Extraordinario No. 1-2019, se muestran a continuación:

CUADRO NO. 17
INSTITUCIÓN: TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO NO.1-2019, SEGÚN CLASIFICACIÓN POR
OBJETO DEL GASTO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
EN MILLONES DE COLONES Y PORCENTAJES

Partida	Presupuesto modificado	Presupuesto ejecutado	% Ejecución
0-Remuneraciones			
1-Servicios			
2-Materiales y Suministros			
3-Intereses y Comisiones			
4-Activos Financieros			
5-Bienes Duraderos			
6-Transferencias Corrientes	2.425.5	2.425.5	100
7-Transferencias de Capital			
8-Amortización			
9-Cuentas Especiales			
SUB TOTAL	2.425.5	2.425.5	100
Recursos de crédito público ¹	0.0	0.0	0.0
TOTAL GENERAL	2.425.5	2.425.5	100
1/ Corresponde tanto a financiamiento externo como interno			

Fuente: Sistema de Administración Financiera del Tribunal Registral Administrativo

De lo anterior, se tiene que monto referido a la devolución del superávit al año 2015, se tiene en su totalidad de ejecutado.

3. Bibliografía

Tribunal Registral Administrativo, Plan Operativo Institucional Año 20198.

Tribunal Registral Administrativo, Presupuesto Año 2019

Tribunal Registral Administrativo, Cuadro de Mando Integral Año 2019

4. Informante

Nombre del Informante:

Sr. Luis Gustavo Socatelli Porras – Director Administrativo - Tribunal Registral Administrativo,
correo: Lsocatelli@tra.go.cr

Número Telefónico: 4060-2700